



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural

Nº 0054 -2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307

Bellavista, 11 MAR. 2022

Visto:

La carta N° 0366-2022-GRSM-DRE/D.O. OO-UE. N°307-RR. HH, de fecha 11 de marzo de 2022, Memorando N° 501-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307, de fecha 11 de marzo del presente año, Informe N° 159-2022/ABASTECIMIENTO-U.E 307, suscrito por el Responsable de abastecimiento, Memorando N° 500-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307, y demás documentos adjuntos que acompañan al presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaro en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 15°, sobre el Plan de Contrataciones, en su numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.* 15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;*

Que, conforme al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cuyo Artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones señala: 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la*



aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0009-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la U.E N° 307-Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio fiscal;

Que, el según el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, según el numeral 7.6.2. de la Directiva antes mencionada, manifiesta que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en ese sentido el Responsable de la oficina de Abastecimiento de la UGEL Bellavista, mediante Informe N° 159-2022/ABASTECIMIENTO-U.E.307, de fecha 11 de marzo de 2022, solicita a la Oficina de Operaciones, la Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022 de la Entidad, con la finalidad de incluir 01 procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUIR

N. REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
1	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS FACIAL TEXTIL, MASCARILLA QUIRÚRGICA DE 3 PLIEGUES, MASCARILLA KN95 Y PROTECTORES FACIALES, EN EL PLAN DE RETORNO SEGURO A CLASES 2022, PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y NO DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL BELLAVISTA	Contratación Directa	Compra	S/. 357,738.80

Que, mediante memorando N° 501-2022-GRSM-DRE/DO.00.UE.307, de fecha 11 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la UGEL Bellavista, autoriza la proyección de la Resolución en el cual se modificará el PAC 2022;

Que, de la revisión de los documentos presentados y de acuerdo con la normativa antes mencionada sobre la materia, esta oficina en cumplimiento con los dispositivos legales vigentes, se ha determinado que lo solicitado resulta amparable, para aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones;



Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos

descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 307 – Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, correspondiente al año 2022, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 009-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307, de fecha 21 de enero del 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, el siguiente proceso de selección:

N. REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
1	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS FACIAL TEXTIL, MASCARILLA QUIRÚRGICA DE 3 PLIEGUES, MASCARILLA KN95 Y PROTECTORES FACIALES, EN EL PLAN DE RETORNO SEGURO A CLASES 2022, PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y NO DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL BELLAVISTA	Contratación Directa	Compra	S/. 357, 738.80

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución Jefatural, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL Bellavista;

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



Cc:
 WJRM/JEF.OPER
 JABD/Res RR.JHH
 YJMR/RESP.PNF.PTO
 KPAC/Asesor (a) Legal